



MINISTERIO
DE AGRICULTURA Y PESCA,
ALIMENTACIÓN
Y MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA GENERAL DE
AGRICULTURA Y ALIMENTACIÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE PRODUCCIONES Y
MERCADOS AGRARIOS

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PRODUCCIONES Y MERCADOS AGRARIOS, POR LA QUE SE AUTORIZA EL USO DEL LOGOTIPO RAZA AUTÓCTONA A LA ASOCIACIÓN NACIONAL DE GANADEROS CRIADORES DE RAZA BLANCA CACEREÑA, SEGÚN EL REAL DECRETO 505/2013, DE 28 DE JUNIO, POR EL QUE SE REGULA EL USO DEL LOGOTIPO “RAZA AUTÓCTONA” EN LOS PRODUCTOS DE ORIGEN ANIMAL.

Vista la Resolución de 16 de agosto de 2017 de la Dirección General de Agricultura y Ganadería de la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio de la Junta de Extremadura, por la que se aprueba el pliego de condiciones para el uso del logotipo “raza autóctona” en la carne de la raza bovina Blanca Cacereña de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 505/2013, de 28 de junio, por el que se regula el uso del logotipo “raza autóctona” en los productos de origen animal y teniendo en cuenta:

PRIMERO.- Que la ASOCIACIÓN NACIONAL DE GANADEROS CRIADORES DE RAZA BLANCA CACEREÑA es la entidad actualmente reconocida para la gestión del Libro Genealógico de la raza bovina Blanca Cacereña, según Resolución de 2 de agosto de 1999 del Director General de Producción, Investigación y Formación Agraria de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura.

SEGUNDO.- Que de conformidad con lo previsto en artículo 2.2.a) del Real Decreto 505/2013, de 28 de junio, por el que se regula el uso del logotipo “raza autóctona” en los productos de origen animal y con el Decreto 263/2015, de 7 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio, corresponde a la Dirección General de Agricultura y Ganadería la aprobación del pliego de condiciones para el uso del logotipo “raza autóctona” en la carne de la raza bovina Blanca Cacereña.

Por todo lo expuesto, vista la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el Real Decreto 505/2013, de 28 de junio, por el que se regula el uso del logotipo “raza autóctona” en los productos de origen animal, y demás normativa de general y concreta aplicación,

RESUELVO:

Primero.- Autorizar el uso del logotipo “raza autóctona” a la ASOCIACIÓN NACIONAL DE GANADEROS CRIADORES DE RAZA BLANCA CACEREÑA en la carne de la raza bovina Blanca Cacereña, según el pliego de condiciones presentado por dicha asociación y aprobado el 16 de agosto de 2017 por el Director General de Agricultura y Ganadería de la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio de la Junta de Extremadura, en cumplimiento del Real Decreto 505/2013, de 28 de junio, por el que se regula el uso del logotipo “raza autóctona” en los productos de origen animal. De acuerdo con lo previsto en el artículo 3.4, esta aprobación surtirá efecto en todo el territorio nacional.

Segundo.- Por la Subdirección General de medios de producción ganaderos se llevarán a cabo las actuaciones oportunas para el adecuado cumplimiento de esta Resolución.



Tercero.- Contra dicha Resolución, que no es firme en vía administrativa, puede interponerse recurso de alzada ante el Secretario General de Agricultura y Alimentación, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la notificación de la misma, de acuerdo con lo establecido en los artículos 121 y concordantes de la citada Ley 39/2015, de 1 de octubre.

CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE al solicitante.

PUBLÍQUESE en la página web del Departamento, de acuerdo con lo previsto en el artículo 7.2 del Real Decreto 505/2013, de 28 de junio.

Madrid, a 5 de septiembre de 2017

EL DIRECTOR GENERAL,

Fdo.: Fernando Miranda Sotillos